ADMINISTRACION NACIONAL DE **NAVEGACION Y PUERTOS**

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 1031/14.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS CONTRA INCENDIOS PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA A.N.N.P."- ID Nº 274.840; Y SE AUTORIZA A PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 10 de junio de 2014

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, de fecha 02 de junio del año en curso (Expte. Interno Nº 2697/14), a través del cual los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas solicitan la Declaración Desierta del llamado a **Contratación Directa Nº 11/2014 "Adquisición de Mangueras contra Incendios para las distintas terminales de la A.N.N.P." – ID Nº 274.840;** y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 0714/14 de fecha 15 de abril de 2014, se autoriza el inicio del llamado y se conforma el Comité de Evaluación para la **"Adquisición de Mangueras contra Incendios para las distintas terminales de la A.N.N.P." – ID Nº 274.840.**

Que, el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta a la convocante a declarar desierto el llamado y a la vez convocar un nuevo procedimiento de contratación, atendiendo que el Art. 34 inc. c) del mismo cuerpo legal establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, situación que no se dio en el presente proceso.

Que, requerido el parecer de la Asesoría Jurídica, ésta se pronuncia conforme a los términos del Dictamen Nº 330/14 de fecha 09 de junio de 2014, en el cual resalta: "Por tanto, teniendo en cuenta el Acta de fecha 20/04/14 y la cuestión que nos ocupa, cual es la presentación de sólo (2) dos oferentes en regla…ésta Asesoría Jurídica concluye que no se visualizan reparos de orden legal que obsten a que la superioridad declare desierta el proceso de Contratación Directa Nº 11/2014 "Adquisición de Mangueras contra incendio para las distintas terminales de la ANNP; y proceda a dictar el acto administrativo correspondiente al Segundo Llamado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05, armonizada con la Ley Nº 3439/07.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

R E S U E L V E :

Art. 1º.- **Declarar** desierta la **Contratación Directa Nº 11/2014 "Adquisición de Mangueras contra Incendios para las distintas terminales de la A.N.N.P." – ID Nº 274.840,** de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución.

Art. 2º.- **Encargar** a la Subgerencia de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, a realizar las diligencias que correspondan para proceder al Segundo Llamado con el mismo objeto.

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

HADC/pevr/ebd